



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA

¡tu bienestar, nuestro compromiso!

ADENDA AL CONTRATO DE GESTION DE ACTIVOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PRIVADA

"CONCESION, USO, REMODELACION Y EXPLOTACION DEL HOTEL PRESIDENTE"

Conste por la presente una ADENDA AL CONTRATO DE GESTION DE ACTIVOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PRIVADA "CONCESION, USO, REMODELACION Y EXPLOTACION DEL HOTEL PRESIDENTE", que celebran, de una parte:

(i) La **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA**, con RUC N° 20120958136 con Domicilio Legal en Av. Goyeneche N° 339, del distrito, la Provincia y Departamento de Arequipa, debidamente representada por su **GERENTE GENERAL, LIC. DANTON EFRAIN FERRO UMERES**, identificado con DNI N° 29727866, designado mediante Resolución de Directorio N° 106-2019-P, en adelante **EL CONCEDENTE**. Y de la otra parte,

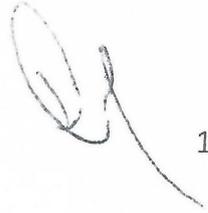


(ii) **CORPORACION HOTELERA PRESIDENTE S.A.C.** sociedad de propósito exclusivo, con R.U.C. N° 20603492596, debidamente inscrita en la partida N° 14146155 del Registro de Persona Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, debidamente representada por su **GERENTE GENERAL, CESAR MENDIBURU CORZO**, identificado con DNI N° 06654964, y su **GERENTE COMERCIAL, EDUARDO DANIEL CARREÑO CARPIO**, identificado con DNI N° 25839631, conforme los poderes inscritos en la citada partida; con domicilio en Paseo de la República N° 6010 piso 802, distrito de Miraflores, Provincia y departamento de Lima en adelante **EL CONCESIONARIO**.

Cuando **EL CONCEDENTE** y **EL CONCESIONARIO** sean mencionados en forma conjunta se denominarán **LAS PARTES**.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1 LAS PARTES con fecha 28 de setiembre del 2018 suscribieron el CONTRATO DE GESTION DE ACTIVOS PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PRIVADA "CONCESION, USO, REMODELACION Y EXPLOTACION DEL HOTEL PRESIDENTE", en adelante EL CONTRATO, por el cual el CONCEDENTE entrega en concesión – gestión de activos, a favor de la CONCESIONARIA, el inmueble denominado "HOTEL PRESIDENTE", el cual se encuentra inscrito en la Partida Registral N° 01126514, del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Arequipa, ubicado en la intersección de las esquinas de las calles Santo Domingo con Piérola, del Cercado de Arequipa en adelante **EL INMUEBLE**.





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA

Tu bienestar, nuestro compromiso!

1.2 Mediante Acta de Entrega de Inmueble de fecha 28 de setiembre del 2018, EL CONCEDENTE entregó formalmente EL INMUEBLE a EL CONCESIONARIO para que dé inicio a la ejecución de obras de remodelación por el plazo señalado en la cláusula Décimo Sexta de EL CONTRATO.

1.3 Con fecha 02 de octubre del 2018 se inscribió en la partida registral de EL INMUEBLE, una medida cautelar bajo la modalidad de anotación de demanda interpuesta por un tercero ajeno a LAS PARTES, esta medida cautelar (gravamen) que recae sobre el inmueble, no se condice con lo establecido en el numera 6.3 de la Cláusula Sexta de EL CONTRATO (entrega del Hotel Presidente a un Tercero).



1.4 La Oficina Registral N° XII de los Registros Públicos de Arequipa, con fecha 03 de mayo de 2019, ha registrado la resolución de variación de medida cautelar dictada por el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Arequipa, encontrándose actualmente, liberada la partida registral N° 01126514, que identifica el predio denominado Hotel Presidente; habiéndose archivado el proceso que dio origen a la medida cautelar en mención. Esta medida cautelar ha afectado los plazos en el contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Estando a los antecedentes expuestos en este documento, las partes convienen según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, modificar la Cláusula Décimo Sexta del contrato en los siguientes términos:

"CLAUSULA DECIMO SEXTA: PLAZO PARA LA ETAPA DE REMODELACION E INVERSION Y EXPLOTACION COMERCIAL:

Suspender el plazo de la etapa de remodelación e inversión desde el 02 de octubre del 2018 a la fecha de suscripción de la presente adenda; ello en merito a la medida cautelar que fue gravada por la empresa Negopolis S.A. inscrita en la Partida Registral N° 01126514 de los Registros Públicos – Zona Registral N° XII Sede Arequipa, y que a la fecha ya se encuentra levantada, por mandato judicial y que es de conocimiento de EL CONCESIONARIO.

Ambas partes acuerdan que la fecha de inicio de la etapa de remodelación y construcción será a partir del día siguiente de la fecha de suscripción de la presente adenda; manteniéndose el plazo de remodelación de 18 meses, pactado en el contrato primario.



SOCIEDAD DE
BENEFICENCIA
DE AREQUIPA

¡Tu bienestar, nuestro compromiso!

Si existiera alguna razón ajena a **EL CONCESIONARIO** que motive un nuevo retraso en la etapa de remodelación e inversión, este podrá invocar la ampliación de dicho plazo, previo informe requerido a el supervisor de obra, el cual debe emitir el mismo 48 horas después de haber recibido el encargo de **EL CONCEDENTE** para manifestar su posición.

El plazo para la explotación comercial del **HOTEL PRESIDENTE** es de 25 años, contados a partir de la fecha de inicio de la etapa de operación.

En relación la Carta Fianza en Garantía por la inversión y remodelación, esta se mantendrá vigente y en custodia de **EL CONCEDENTE** durante el periodo de postergación del inicio del plazo de la etapa de remodelación e inversión y se renovara hasta la culminación de dicho periodo."

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES CONTRACTUALES:

Que da expresamente convenido por **LAS PARTES** que las cláusulas contractuales originalmente pactadas en el contrato mantendrán su plena vigencia, en tanto no se opongan a las estipulaciones señaladas en el presente documento.

Esta ADENDA AL CONTRATO se extiende en la ciudad de Arequipa, en tres (03) ejemplares originales, con el mismo contenido e igual valor, a los 20 días del mes de agosto de agosto de 2019, debiendo elevarse a escritura pública e inscribirse en los Registros Públicos de Arequipa, en las mismas condiciones que el contrato original.


Lic. Danton Efr. In. Cerro Umeres
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA


GERENTE GENERAL
CORPORACION HOTELERA PRESIDENTE


GERENTE COMERCIAL